

DECRETO N° 1285.-

=====

LA REINA, 13 DE JUNIO DE 2014

VISTOS: Email de 11 de Junio de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, sobre autorización a Giro Producciones y Giro La Revista, para realizar actividad denominada "Promover y Enseñar el Uso de la Bicicleta", con el conforme del señor Administrador Municipal; fotocopia de Ord. N° 139, de fecha 23 de Mayo de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; fotocopia de Ord. N° 597, de fecha 9 de Junio de 2014, de Carabineros, que remite Informe de Factibilidad, para la actividad antes mencionada; Fotocopia de carta de don Gonzalo Donoso Villarroel de Giro producciones; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 DE Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. AUTORIZASE a GIRO PRODUCCIONES Y GIRO LA REVISTA, representado por su Director don Gonzalo Donoso Villarroel, para realizar carrera de bicicletas premiable, denominada "Promover y Enseñar el Uso de la Bicicleta", el día Sábado 14 de Junio de 2014, en horario de 11:00 a 13:00 horas, haciendo uso de las siguientes calles:

Recorrido: Avenida Larraín – Carlos Ossandon – Simón González – Palmas de Mallorca – Clorinda Henríquez – Avenida Larraín.

2. Para el buen desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

- 1.- Respetar el horario y uso de cada una de las vías.
- 2.- Se deberá utilizar a lo más una pista de circulación, de todas las vías a ocupar.
- 3.- Durante todo el recorrido del circuito, se deberá disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullar y/o Carabineros de punto fijo, más servicio de atención médica.
- 4.- Se deberá informar a la comunidad del sector de la actividad deportiva a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes a sus estacionamientos.
- 5.- Con la finalidad de dar más seguridad a los participantes de la carrera, y considerando que en las intersecciones se verán enfrentados al tránsito vehicular que se presente, el organizador del evento, deberá distribuir banderilleros en las intersecciones de mayor relevancia que forma parte del circuito.
- 6.- Se deberá disponer una serie de dispositivos de comunicación, como por ejemplo equipos de radios intercomunicadores para la conexión de todos los entes participantes.



7.- Instalar flechas direccionales luminosas, en el inicio del cierre de la calzada, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 5 "Señalización y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, específicamente en su punto 4.1.14.

8.- Instalar elementos segregadores y señalizaciones transitorias, que indiquen el cierre en ejecución, con objeto de la corrida.

9.- Los vehículos que participen en el montaje y desmontaje de la infraestructura, deberán permanecer dentro de zonas canalizadas, con el objeto de que no afecten las pistas que se mantienen con tránsito vehicular.

10.- Una vez utilizada la vía, los organizadores deberán entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello deberán retirar todo elemento instalado).

11.- Giro Producciones y Giro La revista, organizador de la carrera de bicicletas, será responsable de la mantención de señales, demarcaciones y pavimentos en el área de influencia de la actividad.

12.- En caso de producirse daños que eventualmente puedan ser producto de la actividad deportiva, el titular deberá reponer aquellos deterioros.

13. Será obligatorio el uso de casco para participar en la competencia.

14. Queda prohibido cualquier bebida de tipo alcohólica, que deberá fiscalizarse por medio de los voluntarios de este evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

